



Boletín Tributario

Octubre 2022



Contenido

- 3** Información Tributaria
- 4** Calendario Tributario
- 8** Norma general sobre el otorgamiento de beneficios contenidos en los convenios internacionales para evitar la doble tributación
- 9** Norma general sobre el reembolso o compensación del impuesto a la transferencia de bienes industrializados y servicios (Itbis) para exportadores
- 10** Resolución informativa de multiplicadores y ajustes para el cierre fiscal de septiembre 2022
- 11** Contactos



Información Tributaria

Salario base vigente

Resolución No. 01/2021 sobre Salario Mínimo Nacional

Grandes empresas: **RD\$ 21,000.00**

Medianas empresas: **RD\$ 19,250.00**

Pequeñas empresas: **RD\$ 12,900.00**

Micro empresas: **RD\$ 11,900.00**

Recargos por mora e intereses indemnizatorios

Dirección General de Impuestos Internos ("DGII")

10% por el primer mes o fracción de mes.

4% adicional por cada mes o fracción de mes subsiguiente.

1.10% de intereses indemnizatorios.

Tipo de cambio USD/DOP referencia del BCRD

(al cierre del 28 de octubre de 2022)

Compra: RD\$ 53.8501

Venta: RD\$ 54.2363

Calendario Tributario

Fechas límites de presentación y pago

Octubre 2022



Fecha	Descripción
5 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto de casinos.• Impuesto sobre máquinas tragamonedas.
6 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los hidrocarburos.• Contribución de GLP.
7 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto de cheques y transferencias electrónicas.• ITBIS retenido por las compañías de adquirencia.
10 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto a la organización de juegos telefónicos.• Retenciones impuesto sobre la renta de asalariados (IR-3).• Retenciones y retribuciones complementarias (IR-17).• Impuesto regalías de minerales.• Contribución de salida de líneas aéreas (segunda quincena septiembre 2022).
13 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los hidrocarburos.• Contribución de GLP.

Fecha	Descripción
14 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto de cheques y transferencias electrónicas.• ITBIS retenido por las compañías de adquirencia.
17 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Anticipo mensual impuesto sobre la renta de personas jurídicas.• Anticipo mensual impuesto sobre la renta de personas físicas y sucesiones indivisas con actividades comerciales e industriales.• Ventas mercado local de zonas francas.• Remisión de información formatos de envío 606, 607, 608 y 609.• Envío de los libros de venta de las soluciones fiscales.• Impuesto tarjeta de turista.

Calendario Tributario

Fechas límites de presentación y pago

Octubre 2022



Fecha	Descripción
20 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los hidrocarburos.• Contribución de GLP.• Impuesto sobre transferencias de bienes industrializados y servicios (ITBIS)• Impuesto selectivo al consumo (ISC) de: productos del alcohol, del tabaco, de telecomunicaciones, de seguros (DSS) y otros bienes gravados con este impuesto.• Impuesto sobre la renta US\$ (minería).• Participación sobre utilidades netas (PUN).• Impuesto mínimo anual (IMA).
21 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto de cheques y transferencias electrónicas.• ITBIS retenido por las compañías de adquirencia.
24 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto único bancas de lotería.• Impuesto único bancas de apuestas.
25 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Contribución de salida de líneas aéreas (primera quincena octubre 2022).

Fecha	Descripción
27 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los hidrocarburos.• Contribución de GLP.
28 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto de cheques y transferencias electrónicas.• ITBIS retenido por las compañías de adquirencia.• Impuesto sobre la renta de sociedades (IR-2) con fecha de cierre 30 de junio 2022.• Primera cuota impuesto sobre activos de sociedades con fecha de cierre 30 de junio 2022.• Declaración jurada informativa de las instituciones sin fines de lucro (ISFL) con fecha de cierre 30 de junio 2022.• Declaración informativa de operaciones efectuadas con partes relacionadas (DIOR) , con fecha de cierre 30 de junio 2022.
31 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Segunda cuota impuesto sobre activos de sociedades con fecha de cierre 31 de diciembre 2021.

Calendario Tributario

Fechas límites de presentación y pago

Noviembre 2022



Fecha	Descripción
3 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los hidrocarburos.• Contribución de GLP.• Segunda cuota impuesto sobre activos de personas físicas con negocios de único dueño.
4 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto de cheques y transferencias electrónicas.• ITBIS retenido por las compañías de adquirencia.
7 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto de casinos.• Impuesto sobre máquina tragamonedas.
10 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los hidrocarburos.• Contribución de GLP.• Impuesto a la organización de juegos telefónicos.• Retenciones y retribuciones complementarias (IR-17).• Impuesto regalías de minerales.• Contribución de salida de líneas aéreas (segunda quincena octubre 2022).

Fecha	Descripción
11 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto de cheques y transferencias electrónicas.• ITBIS retenido por las compañías de adquirencia.
15 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Anticipo mensual impuesto sobre la renta de personas jurídicas.• Anticipo mensual impuesto sobre la renta de personas físicas y sucesiones indivisas con actividades comerciales e industriales.• Ventas mercado local de zonas francas.• Remisión de información formatos de envío 606, 607, 608 y 609.• Envío de los libros de venta de las soluciones fiscales.• Impuesto tarjeta de turista.
17 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los hidrocarburos.• Contribución de GLP.
18 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los hidrocarburos.• Contribución de GLP.

Calendario Tributario

Fechas límites de presentación y pago

Noviembre 2022



Fecha	Descripción
21 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto sobre transferencias de bienes industrializados y servicios (ITBIS).• Impuesto selectivo al consumo (ISC) de: productos del alcohol, del tabaco, de telecomunicaciones, de seguros (DSS) y otros bienes gravados con este impuesto.
22 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto único bancas de lotería.• Impuesto único bancas de apuestas.
4 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los hidrocarburos.• Contribución de GLP.
25 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto de cheques y transferencias electrónicas.• ITBIS retenido por las compañías de adquirencia.• Contribución de salida de líneas aéreas (primera quincena noviembre 2022).

Norma general sobre el otorgamiento de beneficios contenidos en los convenios internacionales para evitar la doble tributación

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) emitió el pasado tres de octubre del 2022, la norma general No. 11-22, que tiene como objeto establecer los lineamientos para la aplicación de las disposiciones de los convenios internacionales vigentes, incluyendo el otorgamiento de los beneficios contemplados en los mismos. Actualmente, la República Dominicana cuenta con dos convenios internacionales para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal (CDI), una con España y otro con Canadá.

La norma establece que, para aprovechar los beneficios previstos en los CDI, sólo serán aplicables cuando el contribuyente acredite que es residente a efectos tributarios de uno de los estados contratantes del convenio. Estos deben cumplir con los requerimientos indicados en el cuerpo de dicho convenio.

De igual forma, deberá completarse una solicitud ante la DGII, en la cual se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la referida norma. Pues, la solicitud de aplicación a los beneficios del convenio deberá depositarse en un plazo no mayor de 30 días laborables posteriores a la presentación de la declaración jurada afectada o de la realización del pago del impuesto que pudiese verse afectado por la aplicación CDI.

Posterior al depósito de la solicitud, la DGII deberá emitir una certificación de aprobación o rechazo en un plazo no mayor de 10 días laborables luego de realizar un análisis del contenido. Una vez recibida la comunicación, en caso de aprobación, se deberá rectificar de oficio el Formulario declaración jurada de otras retenciones y retribuciones complementarias (IR-17) y proceder a compensar contra el impuesto sobre la renta del actual ejercicio fiscal en un plazo no mayor a quince días laborables.

Se pueden consultar más detalles [aquí](#).

Norma general sobre el reembolso o compensación del impuesto a la transferencia de bienes industrializados y servicios (Itbis) para exportadores

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) emitió el pasado 18 de octubre del 2022, la norma general No. 12-22, que tiene como finalidad definir el ámbito de aplicación del reembolso o compensación del Itbis para los exportadores que, reflejen saldos a favor en su declaración del Itbis, de acuerdo a lo establecido en el artículo 350 del Código Tributario y el artículo 21 del Reglamento Núm. 293-11 sobre Itbis.

La referida norma general, establece los requisitos para la realización de los reembolsos o compensaciones para los exportados y de igual forma el procedimiento para solicitarlos. Solo podrán beneficiarse los contribuyentes que cumplan a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la referida norma. Pues, no podrán ser analizadas las solicitudes de contribuyentes que atraviesen por procesos de investigación, fiscalización, judicialización penal, recurso de reconsideración o recurso jurisdiccional, que involucre la obligación tributaria en los periodos fiscales para los cuales se solicita el reembolso.

El proceso de reembolso o compensación podrá ser realizado vía física, electrónica o mediante la oficina virtual (OFV). Las solicitudes podrán realizarse a partir de la generación de compensación y/o reembolso del saldo a favor de Itbis o por el monto total acumulado a la fecha de la solicitud. De igual forma, la Dirección General de Impuestos Internos tiene un plazo de treinta días para emitir respuesta.

Se pueden consultar más detalles [aquí](#).

Resolución informativa de multiplicadores y ajustes para el cierre fiscal de septiembre 2022

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) estableció el multiplicador para el ajuste por inflación, la tasa de cambio para el tratamiento de diferencias cambiarias y la tabla de multiplicadores para el ajuste por inflación de los activos de capital. Para ello, la entidad tributaria emitió la resolución No. DDG- AR1-2022-00008. En este sentido, la referida resolución informativa establece que:

- i. **Multiplicador para el ajuste por inflación:** Será de 1.0863 para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de septiembre de 2022.
- ii. **Tasas de cambio para el tratamiento de las diferencias cambiarias:** Las tasas de cambio que deberán utilizarse para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de septiembre de 2022 serán: US\$ 1 = RD\$ 53.3452 | EUR\$ 1 = RD\$ 52.0009.
- iii. **Tabla de multiplicadores para el ajuste por inflación de los activos de capital:** La autoridad estableció la tabla de los multiplicadores para los años 1980-2022, que servirá de base para la determinación del valor ajustado de los activos de capital para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de septiembre de 2022.

Los detalles de la referida resolución podrán ser consultados [aquí](#).



Richard Troncoso
Socio
Impuestos y Servicios Legales
rtroncoso@deloitte.com



Roberto Revel-Chion
Socio
Precios de Transferencia
rrevel@deloitte.com



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 345,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte RD, S.R.L., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.